



ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Art. 2.2.1.2.1.4.9 - Decreto 1082 de 2015)	
INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	9 de octubre de 2026
INFORMACIÓN DE QUIEN ELABORA EL ESTUDIO.	SEBASTIAN HOYOS TAVERA Secretario General y de Gobierno
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA, EN LOS JUEGOS ADMINISTRATIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO 2026
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	Conforme al numeral 3ro del art. 32 de la Ley 80/93, numeral 4to del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS , numeral 3ro del art. 32 de la ley 80/93.
ELEMENTOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OPORTUNIDAD.	<p>La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>El Municipio como entidad territorial, se encuentra definida en el artículo 1°, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.</p> <p>Por otra parte, el artículo 2do de nuestra carta magna señala que son fines esenciales del Estado “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”</p> <p>En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.</p> <p>El Municipio de Montebello, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de su compromiso con el fortalecimiento de la integración institucional y la participación en escenarios de carácter deportivo y recreativo, reconoce la importancia de promover la presencia de sus</p>

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

representantes en espacios de encuentro subregional que fomenten la sana competencia, el compañerismo, la cooperación y el intercambio de experiencias entre los municipios participantes.

En este sentido, los Juegos Administrativos del Suroeste Antioqueño 2026, a realizarse en el municipio de Jericó, Antioquia, constituyen un escenario de integración que permite fortalecer las relaciones entre las administraciones municipales, promover la práctica deportiva y consolidar valores como el respeto, la disciplina, la solidaridad y el trabajo en equipo.

La participación del Municipio de Montebello en este certamen representa una oportunidad para afianzar los vínculos institucionales en el ámbito subregional y propiciar experiencias de integración entre las personas que, desde diferentes modalidades de vinculación, contribuyen al desarrollo de la gestión municipal.

Para la vigencia 2026, el Municipio de Montebello proyecta la participación de su delegación, entre servidores públicos y contratistas, cuya asistencia requiere una adecuada planeación y coordinación de los servicios logísticos necesarios para garantizar su desplazamiento, permanencia, identificación y atención durante el desarrollo del evento. En consecuencia, resulta indispensable disponer oportunamente de los recursos y servicios que permitan atender las necesidades propias de la delegación y facilitar su participación en las actividades programadas.

Dentro de los requerimientos identificados, se encuentra la coordinación del proceso de inscripción de los participantes, lo cual implica organizar y gestionar la información necesaria para formalizar su participación ante los responsables del certamen. De igual manera, se requiere elaborar y entregar las respectivas escarapelas identificativas, como elemento de reconocimiento de los integrantes de la delegación municipal, facilitando su identificación y contribuyendo al orden y control durante el desarrollo de las jornadas deportivas y de integración.

Así mismo, es necesario garantizar el suministro de alimentación para los participantes, mediante la coordinación de los servicios correspondientes y la entrega de refrigerios. Estos servicios permitirán atender las necesidades de alimentación durante las actividades programadas, teniendo en cuenta la duración de las jornadas y la participación continua de la delegación en el evento. De igual manera, se requiere suministrar hidratación durante los días de realización de los juegos, con el propósito de facilitar el acceso oportuno a agua para consumo durante las actividades deportivas y los desplazamientos que se desarrollen en el marco de la programación.

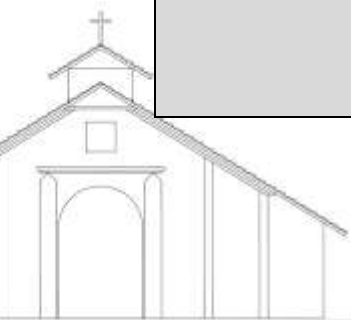
Adicionalmente, se requiere gestionar la entrega de los uniformes deportivos destinados a los participantes que representarán al municipio, como elemento de identificación y presentación de la delegación en los escenarios de competencia e integración. Esta actividad contribuye a consolidar la representación institucional de Montebello y a promover la identificación colectiva de sus integrantes durante el desarrollo de los Juegos Administrativos.

De otra parte, considerando que el evento se llevará a cabo en el municipio de Jericó, Antioquia, y que la participación contempla el desplazamiento y la permanencia de la delegación durante varios días, se hace necesario coordinar el servicio de transporte terrestre para garantizar el traslado de los participantes desde el municipio de Montebello hasta el lugar de realización del certamen y los desplazamientos que se encuentren previstos en el alcance contractual. La prestación de este servicio requiere condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y organización, de manera que se facilite la asistencia de los participantes y el cumplimiento de la programación establecida.

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

Igualmente, se requiere gestionar el alojamiento de los participantes en un establecimiento hotelero, que disponga de condiciones adecuadas de seguridad, comodidad, higiene y habitabilidad. Este servicio resulta necesario para garantizar la permanencia de la delegación durante el desarrollo de los Juegos Administrativos, considerando las jornadas programadas, los tiempos de desplazamiento y la necesidad de contar con un lugar apropiado para el descanso de los participantes, de acuerdo con las condiciones previstas en la ficha técnica y las instrucciones de la supervisión contractual.

La articulación de estos servicios demanda capacidad de coordinación, organización y gestión logística, toda vez que la inscripción, el transporte, el alojamiento, la alimentación, la hidratación, la identificación y la entrega de uniformes deben desarrollarse de manera oportuna y coherente con la programación del evento. La falta de coordinación de cualquiera de estos componentes podría afectar la asistencia, la permanencia y la adecuada participación de la delegación municipal. Por ello, se hace necesario contar con un prestador de servicios que disponga de la capacidad operativa para atender los requerimientos establecidos y garantizar la ejecución de las actividades contratadas, conforme a las especificaciones técnicas y a las condiciones definidas por la Administración Municipal.

En consecuencia, se justifica adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA, EN LOS JUEGOS ADMINISTRATIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO 2026”**, con el fin de garantizar las condiciones logísticas requeridas para la participación de los integrantes de la delegación municipal, mediante la coordinación y prestación de los servicios de inscripción, transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, identificación y entrega de uniformes deportivos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto disponible y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.

De esta manera, la contratación propuesta responde a una necesidad concreta de la Administración Municipal, orientada a garantizar una participación organizada y oportuna en los Juegos Administrativos del Suroeste Antioqueño 2026, fortalecer la presencia institucional del Municipio de Montebello en este escenario subregional y asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos destinados al cumplimiento del objeto contractual.

Certificación de inexistencia, insuficiencia o conocimientos especializados: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la dependencia consultó el manual de funciones vigente para la Administración Municipal de Montebello y encontró que para la satisfacción de necesidad descrita en presidencia no se cuenta con personal en la cantidad o condiciones de perfil requeridas, circunstancia por la cual tratándose de actividades relacionadas con el funcionamiento de la administración es viable suplir esta necesidad a través de contratos de prestación de servicios conforme lo establece el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

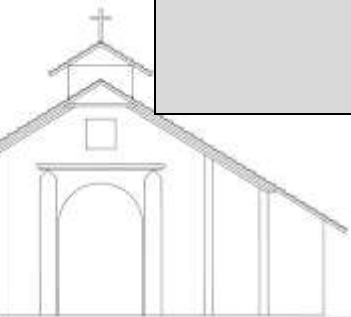
El Decreto 1082 de 2015 define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. en su inciso 2, “(...) así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.”, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Esta contratación se justifica en el hecho de que i) la planta de personal de la entidad carece del servidor vinculado con la idoneidad/experiencia y/o experticia para realizar el servicio demandado;

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

o, ii) el personal existente en la planta de cargos de la entidad no es suficiente para atender la demanda que supone satisfacer la necesidad del contrato a celebrarse; y, finalmente, iii) se requieren habilidades y capacidades especializadas y suficiente para la realización del objeto y este conocimiento especializado no se encuentra disponible en la planta de cargos de la entidad.

Perfil y condiciones de experiencia requeridos para el contrato: La naturaleza de las actividades a contratar implica que el objeto sea ejecutado por una persona natural, con el siguiente perfil:

IDONEIDAD		SI	NO	N/A	DESCRIPCIÓN
TIPO PERSONA	Natural				
	Jurídica	X			
EDUCACIÓN	Ninguno			X	
	Bachiller				
	Pregrado				
	Posgrado				
EXPERIENCIA	Laboral				
	Certificada				
	Antigüedad				

En igual sentido es importante señalar que la ley 80 de 1993 en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal señala:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Así las cosas, se justifica en debida forma la oportunidad y conveniencia de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA, EN LOS JUEGOS ADMINISTRATIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO 2026.” toda vez que el personal de planta es insuficiente para atender las actividades o funciones de la dependencia que se pretende apoyar.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Tipología Contractual		Marcar con una (X)
	Servicios profesionales		
	Servicios de apoyo		X
	Servicios artísticos		
	Modalidad de selección del contratista		
	CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4to del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.		

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	<p>Se trata de realizar una contratación directa, de acuerdo con lo establecido por la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h, la cual establece como causal para contratación directa, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.</p>	
	<p>PERSPECTIVA LEGAL</p> <p>Normatividad aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 de 2015, así como las demás que las adicione, modifiquen o complementen y demás normas civiles y comerciales pertinentes.</p>	
	<p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA</p> <p>a). Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.</p> <p>b). De acuerdo con el objeto y obligaciones específicas del contrato a celebrar, se considera que los servicios pueden ser prestados por personas naturales que acrediten capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el contrato.</p> <p>c). En la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se da por la vía de contratación directa cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios de mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar y se tiene como fuente permanente de consulta el SECOP I y II.</p>	
	<p>PERSPECTIVA FINANCIERA</p> <p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la consulta del SECOP I y SECOP II, y en virtud de las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios.</p>	
	<p>CLASIFICACIÓN UNSPSC</p> <p>El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:</p> <table><thead><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr></thead></table>	Clasificación UNSPSC
Clasificación UNSPSC	Descripción	

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

	80141607	Gestión de eventos
	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. No aplica.	
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	PLAZO: Cuatro (04) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO: Municipio de Montebello, Antioquia.	
	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato. 8. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 10. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al Municipio en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 	

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

11. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
12. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Municipio.
13. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el Municipio cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
14. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
15. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato donde consta que se encuentra a paz y salvo, formato suministrado por el jefe de almacén.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, se obliga a:

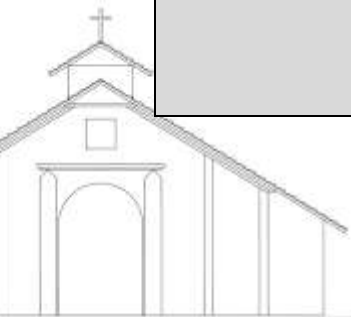
1. Garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos para la participación de los empleados del Municipio de Montebello, Antioquia, en los Juegos Administrativos 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones previamente aprobadas por la supervisión.
2. Coordinar y garantizar el proceso de inscripción de los participantes que representarán al Municipio de Montebello, Antioquia, en los Juegos Administrativos del Suroeste Antioqueño 2026
3. Coordinar y garantizar, de acuerdo con los servicios contratados, la logística necesaria para el desplazamiento, la permanencia y la participación de la delegación municipal en los Juegos Administrativos 2026.
4. Garantizar los servicios de alojamiento, alimentación e hidratación para los participantes, procurando que se suministren de manera oportuna y conforme a las cantidades y características autorizadas por la supervisión
5. Coordinar la prestación de los servicios logísticos complementarios que se requieran para facilitar la participación de la delegación municipal en las diferentes actividades deportivas, recreativas y de integración programadas en el marco de los Juegos Administrativos 2026, de acuerdo con el alcance contratado
6. Garantizar la entrega de uniformes deportivos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades y las condiciones previamente aprobadas por la supervisión
7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que indique el Supervisor del Contrato.

ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga entre otras a:

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

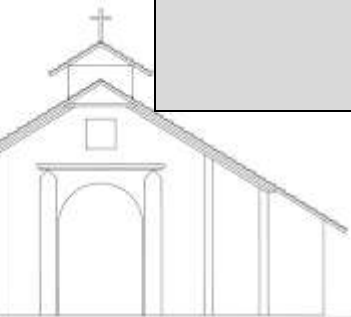
	<div><div><div><div><div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></</div></div></div></div></div></div>
--	--





ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

			TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA ORIENTADA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS XIII JUEGOS ADMINISTRATIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO, PARA LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA		
	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	CONTRATACION DIRECTA - 160-10-06-287-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA, EN LOS JUEGOS ADMINISTRATIVOS 2026	\$15.000.000	1 MES
	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	CONTRATACION DIRECTA - D-417-2026	GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y DEMÁS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA.	\$25.605.455	4 MESES





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Secretaría de Salud y Bienestar Social

	<p>1. Que el MUNICIPIO DE MONTEBELLO, cuenta con un histórico en la prestación de dicho servicio y el valor referenciado para el mismo.</p> <p>2. Que otras Entidades han contratado el servicio con valores de honorarios superiores a los propuestos por el Municipio de Montebello para las condiciones específicas.</p> <p>Así las cosas, una vez verificado el mercado y la normatividad interna se encuentra que el valor a contratar para el presente caso, al requerir una persona con las competencias y experiencias para desarrollar el objeto propuesto, y con el presupuesto establecido incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.</p> <p>La selección de la persona se realiza en virtud de su capacidad, idoneidad y experiencia sustentada en los soportes que acompañan la presente solicitud y sus honorarios se definen de acuerdo a las características de las tareas de apoyo pactadas en el presente estudio previo, a la experiencia requerida y a la necesidad específica</p>												
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL DEL CONTRATO CON SU RESPECTIVA FORMA DE PAGO:	<p>VALOR TOTAL: El valor del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L.C (\$14.207.710), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 640 del 06 de octubre de 2026, expedido por el Tesorero Municipal.</p> <p>Análisis de costos: Dada la naturaleza de la responsabilidad, experiencia y conocimiento del trabajo específico a realizar se hace necesario disponer del presupuesto que se enunció anteriormente para sufragar dicho gasto, puesto que de este valor se desprende una serie de retenciones e impuestos que estarían a cargo del contratista, lo mismo que el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás parafiscales de ley que estarían a cargo de éste.</p> <p>FORMA DE PAGO: El pago se reconocerá por parte del municipio, una vez ejecutado el contrato y previa radicación de los documentos solicitados por el municipio y la supervisión, so pena de los plazos legales para el pago de cada cuenta; dicho pago se realizará de forma total una vez demostrado el cumplimiento de las actividades.</p> <p>En todo caso los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE ALCALDÍA DE MONTEBELLO quedan subordinados a las apropiaciones del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026.</p> <p>RETENCIONES QUE APLICAN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>IMPUESTO</th><th>DEDUCCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor</td><td>4% del valor total del contrato</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Hospital</td><td>1% del valor total del contrato</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Cultura</td><td>2 % del valor total del contrato</td></tr> <tr> <td>Industria y Comercio</td><td>1% del valor total del contrato</td></tr> <tr> <td>Sobre tasa Bomberil</td><td>0.02% del ICA (sobre el 1%)</td></tr> </tbody> </table>	IMPUESTO	DEDUCCIÓN	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del valor total del contrato	Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato	Industria y Comercio	1% del valor total del contrato	Sobre tasa Bomberil	0.02% del ICA (sobre el 1%)
IMPUESTO	DEDUCCIÓN												
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del valor total del contrato												
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato												
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato												
Industria y Comercio	1% del valor total del contrato												
Sobre tasa Bomberil	0.02% del ICA (sobre el 1%)												



ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Secretaría de Salud y Bienestar Social

		Tasa Pro-Deporte *	2% del valor total del contrato
		Estampilla Pro Justicia Familiar *	2% del valor total del contrato
	*Tiene excepción		
CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para el contrato derivado del presente proceso se contará con una supervisión que será ejercida por LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y de expedir acta de recibo a satisfacción donde certifique el cumplimiento del contrato por cada una de las etapas o pagos del contrato y la liquidación del contrato en cuando aplique</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al ordenador del gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Contratante.</p> <p>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015. 2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. 4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 		

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





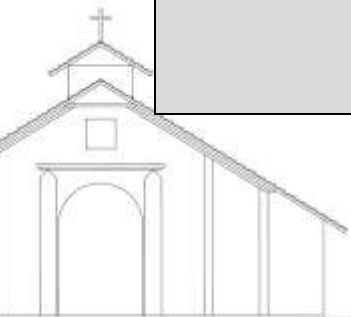
ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Secretaría de Salud y Bienestar Social

5. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones.
6. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes de este.
7. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
8. Verificar que el (la) contratista se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de, así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
13. Autorizar los gastos de desplazamiento o gastos de viaje bajo su única responsabilidad y remitir al expediente contractual los soportes que den cuenta de dicha autorización, dando cumplimiento a las normas sobre austeridad del gasto público en los casos que aplique.
14. Suscribir junto con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información establecido en el Municipio cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
15. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, documentos técnicos y demás o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de memoria, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique).
16. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en área de

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co




ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Secretaría de Salud y Bienestar Social

	<p>almacén, en caso de terminación normal o anormal del contrato.</p> <p>Sin necesidad de modificación contractual el ordenador del gasto podrá sustituir parcial o permanentemente a este supervisor para lo cual comunicara la designación y se publicará a través de la publicación respectiva en el portal SECOP de Colombia Compra Eficiente.</p>
EVALUACIÓN DEL RIESGO (Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).	Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "MATRIZ DE RIESGOS" , que hace parte integrante de estos estudios previos.
GARANTÍAS (Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015).	<p>El Decreto 1082 del 2015, establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías: en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>El municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes periódicos de ejecución que serán constatados con las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes que evitarían el daño antijurídico al municipio de Montebello y por tal razón, no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato.</p>
INDICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA	Este tipo de contratación no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOPORTE Y ANEXOS.	<ol style="list-style-type: none"> Matriz de riegos. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP
FIRMA DE QUIENES INTERVINIERON EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
SEBASTIAN HOYOS TAVERA Secretario General y de Gobierno	

Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co
